



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 27 de agosto de 2012.

#### VISTO:

La Resolución CDFHCS N° 352/2011 y la necesidad de normalizar el dictado de la materia Planificación Social de la carrera Trabajo Social – Esquel – y;

#### CONSIDERANDO:

Que los docentes del departamento de Trabajo Social – Sede Comodoro Rivadavia – realizan la evaluación de las propuestas presentadas por los postulantes a la materia Planificación Social de la carrera en la Sede Esquel.

Que se han realizado las ponderaciones y sugerencias con el fin de ajustar la propuesta a los requerimientos del Plan de Estudios para el dictado de la materia del visto.

Que se sugiere que la postulante Silvia Mabel López ajuste su propuesta a los requerimientos establecidos, carga horaria semanal para el dictado y contenidos mínimos de la materia.

Que a través de la Coordinación Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – Sede Esquel – se notifica a la misma, realizando los ajustes necesarios.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad, en la IIIª sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 16 y 17 de agosto p.pdos.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

#### RESUELVE

Art. 1º) Designar interinamente a la Magister SILVIA Mabel LOPEZ, DNI 16.970.458 como profesora Adjunta- dedicación Simple en la materia Planificación Social de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, Sede Esquel, a partir del 04/08/2012 y hasta el 31/03/2013.

Art.2º) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N°121).

Art.3º) Ratificar para la presente Resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 400/2011 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y por la Facultad.-

Art.4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

#### **Resolución CDFHCS N° 227/2012**

sesq  
mmg